



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 JUL 2017

Página 1
R.A.M. 270/17

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 270/17
Sucre, 10 de julio de 2017**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de julio de 2017, la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la ACTIVIDAD DENOMINADA "PARQUE DIGITAL", los días sábado 22 y domingo 23 de julio de 2017, a partir de horas 08:00 evento que contará con la presencia del Personal de TIGO.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de que realice la ACTIVIDAD DENOMINADA "PARQUE DIGITAL" con el personal de TIGO, evento que se realizará los días sábado 22 y domingo 23 de julio de 2017, a partir de horas 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Marcela Vargas Sainz, GERENTE DE ESTUDIOS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN, con la finalidad de que realice la ACTIVIDAD DENOMINADA "PARQUE DIGITAL" con el personal de TIGO, evento que se realizará los días sábado 22 y domingo 23 de julio de 2017, a partir de horas 08:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

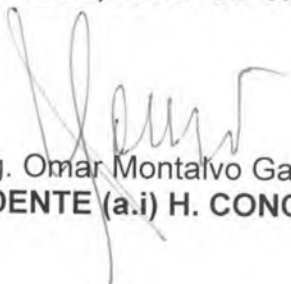
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 270/17

Artículo 2º.- La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i) H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruíz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

